

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0168-R

Guayaquil, 15 de septiembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE HOSPITAL DE ESPECIALIDAD TEODORO MALDONADO CARBO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “ *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y*

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0168-R

Guayaquil, 15 de septiembre de 2022

atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad(...); (...);

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(…) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal,*

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0168-R

Guayaquil, 15 de septiembre de 2022

en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG- 2022-002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, mediante circular Nro. IESS-SDNGD-2022-0052-C, de fecha 28 de abril de 2022, en cumplimiento a lo señalado en el Memorando Nro. IESS-DNPL-2022-0508-M, de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por la Econ. Alba Catalina Castellanos Gómez, Directora Nacional de Planificación, se realiza la difusión del Manual del Subproceso de "Reformas al Plan Anual de Contratación", Versión 1.4, el cual desprende:“(...) Es importante indicar que, el presente manual entrará en vigencia a partir del 02 de mayo de 2022; las acciones efectuadas en conjunto de las áreas pertinentes permitirán efectuar un mejor control y seguimiento de las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Institución.”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-SDNPSS-2022-0670-M de fecha 02 de marzo de 2022, suscrito desde el Subdirector Nacional de Provisión de Servicios de Salud, se envía informe técnico Nro. IESS-SDNPSS-CNM-2022-02-0992-IT, elaborado desde la Coordinación Nacional de Medicamentos, mediante la cual se aprueba la reprogramación de Medicamentos 2022 del HTMC.

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-R, de 02 de agosto la Directora General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerientes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HTMC-JUTFH-2022-4334-M, de fecha 15 de septiembre de 2022, suscrito por el Mgs. Ericka Marcela Echeverría Morales, Jefa de la Unidad Técnica de Farmacia del Hospital De

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0168-R

Guayaquil, 15 de septiembre de 2022

Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo, y bajo sumilla suscrita por el Espc. Francisco Xavier Pérez García en su calidad de Gerente General, máxima autoridad del HTMC, solicitó a la Coordinación General de Planificación y Estadísticas previa revisión de documentación habilitante, proceder con reforma al PAC 2022 conforme corresponda en derecho, afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS 102 ITEMS (GRUPO 1) – REPROGRAMACION 2022 - EN BASE A APROBACION MEDIANTE ACTA DE COMITE DE FARMACOTERAPIA NRO. GG-CFT-2022-0024”, modificando el objeto de contratación, el procedimiento de contratación, código CPC y cuatrimestre programado, suprimiendo Items e incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 2.467.299,6668 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 6668/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); donde \$ 1.233.636,2843 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 2843/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) corresponden al periodo fiscal 2022 y \$ 1.233.663,3824 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 3824/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) corresponde al periodo fiscal 2023.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HTMC-JUTH-2022-4334-M, de fecha 15 de septiembre de 2022, suscrito por el Mgs. Ericka Marcela Echeverría Morales, Jefa de la Unidad Técnica de Farmacia del Hospital De Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 077-2022-JUTH, de fecha 15 de septiembre de 2022 concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Espc. Francisco Xavier Pérez García en su calidad de Gerente General.

SUPRIMIR.-

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	DUTASTERIDA SOLIDO ORAL 0 5 MG N R DUTASTERIDA SOLIDO ORAL 0 5 MG N R	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901094	C1	UNIDAD	227.250	\$2.13	\$484.042,50
2	530809	Medicamentos	ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 4000 UI 40 MG JERIGUILLA PRELLENADA X 0 4 ML ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 4000 UI 40 MG JERIGUILLA PRELLENADA X 0 4 ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901094	C1	UNIDAD	12.770	\$7.50	\$95.775,00

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0168-R

Guayaquil, 15 de septiembre de 2022

3	530809	Medicamentos	FORMULAS PARA NUTRICION ENTERAL SOLIDO ORAL SOBRE FORMULAS PARA NUTRICION ENTERAL SOLIDO ORAL SOBRE	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520000793	C1	UNIDAD	1	\$103.401,25	\$103.401,25
4	530809	Medicamentos	FULVESTRANT LIQUIDO PARENTERAL 50MG ML JERINGA PRELENADA X 5 ML FULVESTRANT LIQUIDO PARENTERAL 50MG ML JERINGA PRELENADA X 5 ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352604122	C1	UNIDAD	1	\$106.940,20	\$106.940,20
5	530809	Medicamentos	GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG N R GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG N R	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901094	C1	UNIDAD	1	\$161.059,01	\$161.059,01
6	530809	Medicamentos	INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML VIAL X 10 M INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML VIAL X 10 ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520000035	C1	UNIDAD	1	\$62.747,04	\$62.747,04
7	530809	Medicamentos	INSULINA ULTRARAPIDA ASPARTA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML CAJA X CARTUCHOS PLUMAS INSULINA ULTRARAPIDA ASPARTA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML CAJA X CARTUCHOS PLUMAS	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901094	C1	UNIDAD	7,410	\$7,55	\$55.945,50
8	530809	Medicamentos	IOPRAMIDA SALES YODADAS NO IONICAS LIQUIDO PARENTERAL 350 MG FRASCO X 100 ML IOPRAMIDA SALES YODADAS NO IONICAS LIQUIDO PARENTERAL 350 MG FRASCO X 100 ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901094	C1	UNIDAD	1,000	\$50,31	\$50.313,00

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0168-R

Guayaquil, 15 de septiembre de 2022

9	530809	Medicamentos	LAMIVUDINA Y ABACAVIR SOLIDO ORAL 300 MG Y 600 MG N R LAMIVUDINA Y ABACAVIR SOLIDO ORAL 300 MG Y 600 MG N R	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901094	C1	UNIDAD	1	\$156.676,04	\$156.676,04
---	--------	--------------	--	------	-----------------------------	-----------	----	--------	---	--------------	--------------

TOTAL SUPRIMIR DEL PAC: El valor a suprimir en el Plan Anual de Contratación 2022 es de \$1.233.636,2843 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 2843/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); el cual corresponde a la partida 530809: MEDICAMENTOS

AGREGAR.-

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 400MG N/R CAJA X 10 BLISTERS X 10 COMPRIMIDOS + INSERTO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260845008	C3	UNIDAD	7650	\$0,038	\$289.9350	\$289.9350
530809	Medicamentos	ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG N/R CAJA X 10 BLISTERS X 10 TABLETAS C/U + INSERTO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260301012	C3	UNIDAD	269100	\$0,008	\$2.152,8000	\$2.152,8000
530809	Medicamentos	ÁCIDO ALENDRÓNICO (ALENDRONATO SÓDICO) SOLIDO ORAL 70 MG N/R CAJA X 100 TABLETAS + INSERTO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260902014	C3	UNIDAD	25050	\$0,033	\$824.1450	\$824.1450
530809	Medicamentos	ÁCIDO FUSÍDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 % N/R CAJA X TUBO X 15 G + INSERTO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260602018	C3	UNIDAD	320	\$0,890	\$284.8000	\$284.8000
530809	Medicamentos	ACIDO TRANEXAMICO SOLIDO ORAL 500 MG N/R CAJA X 1 RISTRA DE 10 TABLETAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260901021	C3	UNIDAD	7425	\$0,670	\$4.974,7500	\$4.974,7500
530809	Medicamentos	ÁCIDO VALPRÓICO (SAL SÓDICA) LIQUIDO ORAL 250 MG /5 ML FRASCO X 120 ML Caja con frasco de 120 mL + Cuchara Dosificadora + Inserto	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260347023	C3	UNIDAD	356	\$2,750	\$979.0000	\$979.0000
530809	Medicamentos	AMIKACINA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML AMPOLLA X 2 ML CAJA X 10	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260015056	C3	UNIDAD	900	\$0,267	\$240.5700	\$240.5700
530809	Medicamentos	AMIKACINA LIQUIDO PARENTERAL 250 MG/ML AMPOLLA X 2 ML CAJA X 10	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260015057	C3	UNIDAD	430	\$0,360	\$154.8000	\$154.8000
530809	Medicamentos	AMIKACINA LIQUIDO PARENTERAL 250 MG/ML AMPOLLA X 4 ML CAJA X 1	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260015058	C3	UNIDAD	1316	\$0,919	\$1.208,8776	\$1.208,8776
530809	Medicamentos	AMINOACIDOS LIQUIDO PARENTERAL 10 % FRASCO X 500 ML BOTELLA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260741060	C3	UNIDAD	188	\$6,290	\$1.182,5200	\$1.182,5200
530809	Medicamentos	AMIODARONA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML AMPOLLA X 3 ML CAJA X 25	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260411063	C3	UNIDAD	287	\$0,608	\$174.5247	\$174.5247
530809	Medicamentos	AMIODARONA SOLIDO ORAL 200 MG N/R CAJA X 100 TABLETAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260411064	C3	UNIDAD	12750	\$0,062	\$789.2250	\$789.2250
530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG N/R CAJA X 30	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421067	C3	UNIDAD	101025	\$0,006	\$578.7722	\$578.7722
530809	Medicamentos	AMOXICILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML FRASCO X 120 ML FCO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005074	C3	UNIDAD	116	\$2,220	\$257.5200	\$257.5200
530809	Medicamentos	ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG/ML AMPOLLA X 1 ML CAJA X 120 AMPOLLAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260830089	C3	UNIDAD	120	\$0,140	\$16.8000	\$16.8000
530809	Medicamentos	AZATIOPRINA SOLIDO ORAL 50 MG N/R CAJA X 30	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260846090	C3	UNIDAD	39000	\$0,165	\$6.431,1000	\$6.431,1000
530809	Medicamentos	BASILIXIMAB SOLIDO PARENTERAL 20 MG N/R CAJA X 1 VIAL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260846095	C3	UNIDAD	10	\$1.230,505	\$12.305,0466	\$12.305,0466
530809	Medicamentos	BECLOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION 250 MCG/DOSES N/R CAJA X FCO.	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260459097	C3	UNIDAD	75	\$3,200	\$240.0000	\$240.0000
530809	Medicamentos	BIPERIDENO SOLIDO ORAL 2 MG N/R CAJA X 100	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260357115	C3	UNIDAD	45750	\$0,037	\$1.702,4033	\$1.702,4033
530809	Medicamentos	BUPIVACAÍNA (SIN EPINEFRINA) LIQUIDO PARENTERAL 0,0075 AMPOLLA X 10 ML CAJA X 24	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260317121	C3	UNIDAD	528	\$1,327	\$700.7986	\$700.7986

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0168-R

Guayaquil, 15 de septiembre de 2022

530809	Medicamentos	BUPIVACAÍNA HIPERBÁRICA LIQUIDO PARENTERAL 0,0075 AMPOLLA X 4 ML CAJA X 24	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260317123	C3	UNIDAD	648	\$2.530	\$1.639,4400	\$1.639,4400
530809	Medicamentos	BUPRENORFINA SOLIDO CUTANEO/PARCHES TRANSDERM 20 MG N/R CAJA X 5	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260907125	C3	UNIDAD	8572	\$9.990	\$85.634,2800	\$85.634,2800
530809	Medicamentos	CABERGOLINA SOLIDO ORAL 0,5 MG N/R CAJA X 10	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260357128	C3	UNIDAD	3990	\$0.460	\$1.835,4000	\$1.835,4000
530809	Medicamentos	CALCITRIOL SOLIDO ORAL 0,5 MCG N/R CAJA X 30	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260900135	C3	UNIDAD	143745	\$0.050	\$7.187,2500	\$7.187,2500
530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG N/R CAJA X 30	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260347138	C3	UNIDAD	72885	\$0.036	\$2.623,8600	\$2.623,8600
530809	Medicamentos	CARBOPLATINO SOLIDO PARENTERAL 150 MG N/R CAJA X 1 VIAL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260846148	C3	UNIDAD	226	\$10,800	\$2.440,8000	\$2.440,8000
530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6,25 MG N/R CAJA X 100	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421150	C3	UNIDAD	146850	\$0.022	\$3.230,7000	\$3.230,7000
530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12,5 MG N/R CAJA X 100	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421151	C3	UNIDAD	166300	\$0.027	\$4.490,1000	\$4.490,1000
530809	Medicamentos	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG N/R CAJA X 100	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095156	C3	UNIDAD	106500	\$0.070	\$7.455,0000	\$7.455,0000
530809	Medicamentos	CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG N/R CAJA X 100	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260835178	C3	UNIDAD	19750	\$0.028	\$558,9250	\$558,9250
530809	Medicamentos	CTTARABINA SOLIDO PARENTERAL 100 MG N/R CAJA X FCO.	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260846180	C3	UNIDAD	376	\$1,770	\$665,5200	\$665,5200
530809	Medicamentos	CTTARABINA SOLIDO PARENTERAL 500 MG N/R CAJA X 1 VIAL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260846181	C3	UNIDAD	612	\$2,580	\$1.578,9600	\$1.578,9600
530809	Medicamentos	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N/R CAJA X 30	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260045185	C3	UNIDAD	5580	\$0,100	\$558,0000	\$558,0000
530809	Medicamentos	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 25 MG N/R CAJA X 30	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260571207	C3	UNIDAD	28830	\$0,030	\$864,9000	\$864,9000
530809	Medicamentos	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG N/R CAJA X 30	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260571208	C3	UNIDAD	37590	\$0,030	\$1.127,7000	\$1.127,7000
530809	Medicamentos	CLOTIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 % TUBO X 40 G CAJA X TUBO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260762216	C3	UNIDAD	2555	\$0,260	\$664,3000	\$664,3000
530809	Medicamentos	CLOTIMAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG N/R CAJA X 100	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260763221	C3	UNIDAD	250	\$0,248	\$62,0000	\$62,0000
530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) SOLIDO ORAL 400 MG + 80 MG N/R CAJA X 100	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095240	C3	UNIDAD	49850	\$0,018	\$897,2502	\$897,2502
530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) SOLIDO ORAL 800 MG + 160 MG N/R CAJA X 100	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095241	C3	UNIDAD	53550	\$0,028	\$1.494,0450	\$1.494,0450
530809	Medicamentos	DACARBAZINA SOLIDO PARENTERAL 200 MG N/R CAJA X VIAL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260846243	C3	UNIDAD	168	\$6,848	\$1.150,5262	\$1.150,5262
530809	Medicamentos	DAUNORUBICINA SOLIDO PARENTERAL 20 MG N/R CAJA X VIAL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260846248	C3	UNIDAD	147	\$11,500	\$1.690,5000	\$1.690,5000
530809	Medicamentos	DEXAMETASONA SOLIDO ORAL 4 MG N/R CAJA X 100	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260834260	C3	UNIDAD	14400	\$0,080	\$1.152,0000	\$1.152,0000
530809	Medicamentos	DEXAMETASONA + TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,1 % + 0,3 % FRASCO X 5 ML CAJA X FCO.	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260839255	C3	UNIDAD	1215	\$5,330	\$6.475,9500	\$6.475,9500
530809	Medicamentos	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML N/R CAJA X FCO.	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005272	C3	UNIDAD	60	\$0,738	\$44,2761	\$44,2761
530809	Medicamentos	DIGOXINA LIQUIDO PARENTERAL 0,25 MG/ML AMPOLLA X 2 ML CAJA X 10	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260431277	C3	UNIDAD	60	\$3,950	\$237,0000	\$237,0000
530809	Medicamentos	DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG N/R CAJA X 100	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260377285	C3	UNIDAD	7700	\$0,019	\$144,8370	\$144,8370
530809	Medicamentos	DOBUTAMINA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML AMPOLLA X 5 ML CAJA X 10	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260431289	C3	UNIDAD	105	\$1,144	\$120,1200	\$120,1200
530809	Medicamentos	ENALAPRIL LIQUIDO PARENTERAL 1,25 MG/ML AMPOLLA X 2 ML CAJA X FCO.	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421307	C3	UNIDAD	266	\$5,940	\$1.580,0134	\$1.580,0134
530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG N/R CAJA X 30	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421308	C3	UNIDAD	28890	\$0,014	\$404,4600	\$404,4600
530809	Medicamentos	ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 4.000 UI (40 MG) JERINGUILLA PRELENADA X 0,4 ML CAJA X 10 JERINGAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260651312	C3	UNIDAD	7490	\$1,870	\$14.006,3000	\$14.006,3000
530809	Medicamentos	EPINEFRINA (ADRENALINA) LIQUIDO PARENTERAL 1 MG/ML AMPOLLA X 1 ML CAJA X 100	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260441318	C3	UNIDAD	1650	\$0,115	\$189,7500	\$189,7500
530809	Medicamentos	ERITROPOYETINA LIQUIDO O SOLIDO PARENTERAL 4.000 UI N/R CAJA X 100	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260641328	C3	UNIDAD	25700	\$1,330	\$34.181,0000	\$34.181,0000
530809	Medicamentos	ERITROPOYETINA LIQUIDO O SOLIDO PARENTERAL 5.000 UI N/R CAJA X 6	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260641329	C3	UNIDAD	27978	\$8,121	\$227.195,3490	\$227.195,3490

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0168-R
Guayaquil, 15 de septiembre de 2022

530809	Medicamentos	ERITROPOYETINA LIQUIDO PARENTERAL 2.000 UI N/R CAJA X 100	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260641327	C3	UNIDAD	3650	\$1.260	\$4.599,0000	\$4.599,0000
530809	Medicamentos	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL (5 MG + 50 MG)/ML AMPOLLA X 1 ML CAJA X 1	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260193335	C3	UNIDAD	80	\$0.600	\$48,0000	\$48,0000
530809	Medicamentos	ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG/G (0,1%) N/R CAJA X 1	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260193339	C3	UNIDAD	1328	\$2.490	\$3.306,7200	\$3.306,7200
530809	Medicamentos	FACTOR IX PLASMATICO SOLIDO PARENTERAL 250 UI N/R CAJA X 1	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260901352	C3	UNIDAD	1085	\$89,000	\$96.565,0000	\$96.565,0000
530809	Medicamentos	FENITOINA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML AMPOLLA X 5 ML CAJA X 10	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260347359	C3	UNIDAD	2645	\$0,399	\$1.055,3550	\$1.055,3550
530809	Medicamentos	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG N/R CAJA X 30	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260765372	C3	UNIDAD	8025	\$0,052	\$417,3000	\$417,3000
530809	Medicamentos	FLUOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG N/R CAJA X 100	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260337379	C3	UNIDAD	15000	\$0,013	\$187,5000	\$187,5000
530809	Medicamentos	FULVESTRANT LIQUIDO PARENTERAL 50MG/ML JERINGA PRELLENADA X 5 ML CAJA X 2	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260846392	C3	UNIDAD	60	\$67,710	\$4.062,6000	\$4.062,6000
530809	Medicamentos	GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG N/R CAJA X 30	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260347395	C3	UNIDAD	43830	\$0,039	\$1.709,3700	\$1.709,3700
530809	Medicamentos	HALOPERIDOL LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML AMPOLLA X 1 ML CAJA X 100	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260367410	C3	UNIDAD	950	\$0,170	\$161,5000	\$161,5000
530809	Medicamentos	HALOPERIDOL SOLIDO ORAL 5 MG N/R CAJA X 100	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260367412	C3	UNIDAD	15650	\$0,080	\$1.252,0000	\$1.252,0000
530809	Medicamentos	HALOPERIDOL DECANOATO LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML AMPOLLA X 1 ML CAJA X 1	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260367411	C3	UNIDAD	1323	\$7,500	\$9.922,5000	\$9.922,5000
530809	Medicamentos	INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML JERINGUILLA PRELLENADA / 3 ML CAJA X 1	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260100450	C3	UNIDAD	6000	\$7,480	\$44.880,0000	\$44.880,0000
530809	Medicamentos	INTERFERÓN BETA 1A LIQUIDO O SOLIDO PARENTERAL 6'900.000 UI JERINGA PRELLENADA X 0,5 ML CAJA X 4 JERINGAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260531415	C3	UNIDAD	172	\$170,390	\$29.307,1316	\$29.307,1316
530809	Medicamentos	INTERFERÓN BETA 1A LIQUIDO O SOLIDO PARENTERAL 36'000.000 UI N/R CAJA X 4 JERINGAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352607417006	C3	UNIDAD	628	\$305,049	\$191.570,5836	\$191.570,5836
530809	Medicamentos	IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0,02 MG/DOSIS N/R CAJA X FCO.	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260529463	C3	UNIDAD	300	\$2,110	\$633,0000	\$633,0000
530809	Medicamentos	IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA NEBULIZACION 0,25 MG/ML N/R CAJA X FCO.	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260529464	C3	UNIDAD	1520	\$0,908	\$1.379,4000	\$1.379,4000
530809	Medicamentos	IRINOTECAN LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML 5 ML CAJA X 1 AMPOLLA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260846465	C3	UNIDAD	15	\$6,070	\$91,0500	\$91,0500
530809	Medicamentos	ITRACONAZOL SOLIDO ORAL 100 MG N/R CAJA X 30	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260765470	C3	UNIDAD	20430	\$0,050	\$1.021,5000	\$1.021,5000
530809	Medicamentos	KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML AMPOLLA X 1 ML CAJA X 5 AMPOLLAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260712473	C3	UNIDAD	33195	\$0,095	\$3.153,5250	\$3.153,5250
530809	Medicamentos	LÁGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES SEMISOLIDO OFTALMICO N/R CAJA X TUBO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260839479	C3	UNIDAD	520	\$4,300	\$2.236,0000	\$2.236,0000
530809	Medicamentos	LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 25 MG N/R CAJA X 30	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260347482	C3	UNIDAD	6120	\$0,030	\$183,6000	\$183,6000
530809	Medicamentos	LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 50 MG N/R CAJA X 30	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260347483	C3	UNIDAD	22965	\$0,038	\$872,6700	\$872,6700
530809	Medicamentos	LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 100 MG N/R CAJA X 30	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260347484	C3	UNIDAD	63420	\$0,021	\$1.331,8200	\$1.331,8200
530809	Medicamentos	LATANOPROST LIQUIDO OFTALMICO 0,0005 N/R CAJA X FCO.	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260909485	C3	UNIDAD	156	\$0,400	\$62,4000	\$62,4000
530809	Medicamentos	LENALIDOMIDA SOLIDO ORAL 25 MG N/R CAJA X 21	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260906490	C3	UNIDAD	168	\$24,990	\$4.198,3200	\$4.198,3200
530809	Medicamentos	LENALIDOMIDA SOLIDO ORAL 10 MG N/R CAJA X 21	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260906487	C3	UNIDAD	1879	\$9,000	\$16.911,0000	\$16.911,0000
530809	Medicamentos	LEUPRORELINA (LEUPROLIDE) LIQUIDO O SOLIDO PARENTERAL 3,75 MG N/R CAJA X FCO.	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260906492	C3	UNIDAD	26	\$32,000	\$832,0000	\$832,0000
530809	Medicamentos	LEUPRORELINA (LEUPROLIDE) LIQUIDO O SOLIDO PARENTERAL 11,25 MG N/R CAJA X FCO.	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260906494	C3	UNIDAD	191	\$90,000	\$17.190,0000	\$17.190,0000
530809	Medicamentos	LEVETIRACETAM SOLIDO ORAL 500 MG N/R CAJA X 30	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260347497	C3	UNIDAD	7680	\$0,077	\$591,3600	\$591,3600
530809	Medicamentos	LEVODOPA + CARBIDOPA SOLIDO ORAL 250 MG + 25 MG N/R CAJA X 30	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260357500	C3	UNIDAD	14850	\$0,099	\$1.475,7188	\$1.475,7188

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0168-R

Guayaquil, 15 de septiembre de 2022

530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SÓDICA SOLIDO ORAL 0.050 MG N/R CAJA X 50	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260194515	C3	UNIDAD	167975	\$0,020	\$3.359,5000	\$3.359,5000
530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SÓDICA SOLIDO ORAL 0.100 MG N/R CAJA X 50	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260194517	C3	UNIDAD	106575	\$0,030	\$3.197,2500	\$3.197,2500
530809	Medicamentos	LIDOCAÍNA LIQUIDO CUTANEO 10 % N/R CAJA X FCO.	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260312529	C3	UNIDAD	205	\$6,582	\$1.349,2690	\$1.349,2690
530809	Medicamentos	LIDOCAÍNA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 % FRASCO X 20 ML CAJA X VIAL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260317526	C3	UNIDAD	560	\$0,650	\$364,0000	\$364,0000
530809	Medicamentos	LINEZOLID LIQUIDO PARENTERAL 2 MG/ML FRASCO/FUNDA X 300 ML CAJA X BOLSA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095532	C3	UNIDAD	404	\$4,990	\$2.015,9600	\$2.015,9600
530809	Medicamentos	LINEZOLID SOLIDO ORAL 600 MG N/R CAJA X 10	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095533	C3	UNIDAD	5925	\$0,320	\$1.896,0000	\$1.896,0000
530809	Medicamentos	MEROPEM SOLIDO PARENTERAL 500 MG N/R CAJA X 10	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005553	C3	UNIDAD	70300	\$1,520	\$106.856,0000	\$106.856,0000
530809	Medicamentos	MEROPEM SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG N/R CAJA X 10	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005554	C3	UNIDAD	7255	\$2,850	\$20.676,7500	\$20.676,7500
530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 750 MG N/R CAJA X 100	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260900563	C3	UNIDAD	23350	\$0,043	\$1.006,3850	\$1.006,3850
530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG N/R CAJA X 100	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260900564	C3	UNIDAD	15850	\$0,008	\$130,7467	\$130,7467
530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 1.000 MG N/R CAJA X 30	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260900565	C3	UNIDAD	105000	\$0,028	\$2.913,7500	\$2.913,7500
530809	Medicamentos	METOTREXATO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG/ML 2 ML CAJA X 5	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260846577	C3	UNIDAD	3505	\$0,450	\$1.577,2500	\$1.577,2500
530809	Medicamentos	MICOFENOLATO SOLIDO ORAL 180 MG N/R CAJA X 120	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260841102	C3	UNIDAD	123480	\$1,045	\$129.036,6000	\$129.036,6000
530809	Medicamentos	MIDAZOLAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML AMPOLLA X 10 ML CAJA X 100	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260387589	C3	UNIDAD	1250	\$0,860	\$1.075,0000	\$1.075,0000
530809	Medicamentos	MITOMICINA SOLIDO PARENTERAL 20 MG N/R CAJA X FCO.	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260846591	C3	UNIDAD	10	\$40,000	\$400,0000	\$400,0000
530809	Medicamentos	MORFINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML 1 ML CAJA X 20	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260207598	C3	UNIDAD	830	\$0,780	\$647,4000	\$647,4000
530809	Medicamentos	MULTIENZIMAS (PANCREATINA: AMILASA, LIPASA, PROTEASA) SOLIDO ORAL 150 MG (8.000 UI, 10.000 UI, 600 UI) N/R CAJA X 20	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260900603	C3	UNIDAD	416560	\$0,160	\$66.649,6000	\$66.649,6000
530809	Medicamentos	NEOSTIGMINA LIQUIDO PARENTERAL 0,5 MG/ML 1 ML CAJA X 100	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260397606	C3	UNIDAD	1600	\$0,130	\$208,0000	\$208,0000
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)											\$1.233.636,2843

TOTAL INCREMENTO DEL PAC: El valor a incrementar en el Plan Anual de Contratación 2022 es de \$1.233.636,2843 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 2843/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) el cual corresponde a la partida 530809: MEDICAMENTOS.

PLURIANUAL.-

El presupuesto para el objeto de contratación la "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS 102 ITEMS (GRUPO 1) – REPROGRAMACION 2022 - EN BASE A APROBACION MEDIANTE ACTA DE COMITE DE FARMACOTERAPIA NRO. GG-CFT-2022-0024" que afecta a la partida 530809, se gestionará de forma plurianual con un monto de \$ 1.233.663,3824 para el periodo fiscal 2023 y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0168-R

Guayaquil, 15 de septiembre de 2022

No DE PARTIDA	CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL
I	530809	Medicamentos	SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS 102 ITEMS (GRUPO 1) - REPROGRAMACION 2022 - EN BASE A APROBACION MEDIANTE ACTA DE COMITE DE FARMACOTERAPIA NRO. GG-CFT-2022-0024	BIEN	\$1.233.636,2843	\$1.233.663,3824	\$0,0000	\$0,0000	\$2.467.299,6668

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: angely.gavilanes@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese. –

Dada, en la ciudad de Guayaquil, 15 de septiembre del 2022. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Angely Lissette Gavilanes Herrera
COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS HOSPITAL DE ESPECIALIDADES - TEODORO MALDONADO CARBO

Referencias:

- IESS-HTMC-JUTFH-2022-4334-M

Anexos:

- correo_erika_marcela_echeverria_morales_-_outlook0282331001663295505.pdf
 - verif_catal_nro_0591_medicamentos_2022_nueva_matriz-signed_(2)_part10054355001663295523.rar
 - verif_catal_nro_0591_medicamentos_2022_nueva_matriz-signed_(2)_part20863418001663295585.rar
 - verif_catal_nro_0591_medicamentos_2022_nueva_matriz-signed_(2)_part30198318001663295593.rar
 - verif_catal_nro_0591_medicamentos_2022_nueva_matriz-2-signed_(4)_part10902028001663295602.rar
 - verif_catal_nro_0591_medicamentos_2022_nueva_matriz-2-signed_(4)_part20330918001663295556.rar
 - verif_catal_nro_0591_medicamentos_2022_nueva_matriz-2-signed_(4)_part30827623001663295568.rar
 - verif_catal_nro_0591_medicamentos_2022_nueva_matriz-2-signed_(4)_part40567177001663295577.rar
 - verif_catal_nro_0591_medicamentos_2022_nueva_matriz-2-signed_(4)_part50347450001663295645.rar
 - verif_catal_nro_0591_medicamentos_2022_nueva_matriz-2-signed_(4)_part60767718001663295600.rar
 - gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_cate_grupo_1_102_items_(1).xls
 - iess-htmc-cgf-2022-3071-m0067613001663295790.pdf
 - iess-htmc-jutfh-2022-4189-m(3)0243720001663295799.pdf

Resolución Nro. IESS-HTMC-CGPE-2022-0168-R

Guayaquil, 15 de septiembre de 2022

- r2022-09-12_14-06-35_cedula0410115001663295807.pdf
- 4-09-2022_informe_justificativo_repro_2022_408_items-signed-signed_(1)0353117001663295837.rar
- informe_tecnico_de_reforma_grupo_1_102_items_catalogados.pdf

Copia:

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señor Magíster
Francisco Xavier Pérez García
Gerente General del Hospital de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo, Encargado

Señor Magíster
Elio José Ochoa Maldonado
Director Técnico, Encargado Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo

Señorita Magíster
Nathaly Cristina López Borja
Directora, Encargada Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo

Señorita Ingeniera
Leslie Zulay Sánchez Peña
Coordinadora General Financiera Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo

Señor Magíster
Henin Stalin Mora Benites
Coordinador General de Diagnóstico y Tratamiento Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo

Señorita Magíster
Blanca Esmeralda García Veliz
Jefe de Unidad de Contratación Pública Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo

Señor Magíster
Carlos Alberto Barahona Quituisaca
Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Guayas

fp